



RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2024, del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Huesca, por la que se otorga la Autorización Administrativa Previa y de Construcción del Proyecto de Planta solar fotovoltaica “FV Peyret II de 748,44 kWp”, promovida por Fonz Energía, SL, en el término municipal de Estadilla, provincia de Huesca. Expediente de referencia G-H-2022-010.

Antecedentes de hecho

Primero.— Solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto.

Con fecha de entrada 21 de julio de 2022, la sociedad Instalaciones Ingenia Energía, SL, en representación de Fonz Energía, SL, solicitó en el Servicio Provincial de Huesca la autorización administrativa previa y de construcción de la instalación solar fotovoltaica “FV Peyret II de 748,88 kWp” para producción de energía eléctrica. Para ello adjuntó a su solicitud el proyecto técnico de la instalación fotovoltaica y la declaración responsable firmada por el proyectista según Ley 24/2013, de 26 de diciembre.

Con fecha de entrada 23 de enero de 2023, la sociedad Instalaciones Ingenia Energía, SL, en representación de Fonz Energía, SL, aporta documentación adicional, una memoria de incidencia ambiental y un anexo visado al proyecto de ejecución.

Con fecha de entrada 26 de junio de 2023, la sociedad Instalaciones Ingenia Energía, SL, en representación de Fonz Energía, SL, aporta un anexo al proyecto de ejecución aclaratorio de la potencia de los inversores.

Con fecha de entrada 31 de enero de 2024, la sociedad Instalaciones Ingenia Energía, SL, en representación de Fonz Energía, SL, aporta un anexo al proyecto de ejecución aclaratorio del cambio de inversores (sustituye al anexo presentado el 26 de junio de 2023) y con la referencia catastral actualizada.

Las parcelas 57, 58, 59 del polígono 23 de Estadilla, han sido agrupadas en la parcela 116 del polígono 23 de Estadilla. La poligonal vallada de la planta fotovoltaica se encuentra íntegramente en esta parcela.

Segundo.— Tramitación de expediente por el Servicio Provincial.

El Servicio Provincial de Huesca procede en fecha 22 de agosto de 2022 al inicio de la tramitación de la citada solicitud de autorización administrativa previa y de construcción del proyecto Planta solar fotovoltaica “FV Peyret II de 748,88 kWp”, promovida por Fonz Energía, SL. (Número Expediente del Servicio Provincial de Huesca G-H-2022-010), conforme a lo establecido en la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa de Aragón, y el Decreto-ley 2/2016, de 30 de agosto, de medidas urgentes para la ejecución de las sentencias dictadas en relación con los concursos convocados en el marco del Decreto 124/2010, de 22 de junio, y el impulso de la producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica en Aragón, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Tercero.— Información pública, audiencia y alegaciones, tramitación ambiental.

Resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa de Aragón, que establece que siempre que no estén sometidas a evaluación de impacto ambiental y no se solicite declaración de utilidad pública, no se requerirá trámite de información pública para la autorización administrativa de instalaciones de producción de potencia igual o inferior a 1 MW, su transformación y sus líneas de evacuación, ni instalaciones de tensión nominal igual o inferior a 66 kV.

Dentro del trámite se solicita informes a:

- El Ayuntamiento de Estadilla emite informe de carácter favorable a efectos urbanísticos de 2 de junio de 2023, estableciendo un condicionado. Se traslada al promotor, mostrando conformidad el 6 de julio de 2023.
- E-Distribución Redes Digitales, SLU, emite informe condicionado de 20 de febrero de 2023. Se traslada al promotor, mostrando conformidad el 14 de abril de 2023.
- Subdirección Provincial de Urbanismo de Huesca que no ha emite informe.
- Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (zona ambientalmente sensible). Emite informe de 21 de abril de 2023 favorable por no afectar a espacios de la Red Natura 2000 y establece un condicionado. Se traslada al promotor, mostrando conformidad el 31 de enero de 2024.

Se recibe en este Servicio Provincial informe de 9 de marzo de 2023 del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (procedimiento de autorización de usos y actividades reguladas por planes de protección de especies catalogadas) solicitado por el propio promotor. Dicho in-



forme es favorable y establece un condicionado. Dicho informe se traslada al promotor, mostrando conformidad el 26 de julio de 2023.

Fundamentos de derecho

Primero.— La legislación aplicable al presente procedimiento es, básicamente, la siguiente: la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos; Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico y sus instrucciones técnicas complementarias; Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores; Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23; el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-LAT 01 a 09.; el Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, el Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica, la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa, el Decreto-ley 2/2016, de 30 de agosto, de medidas urgentes para la ejecución de las sentencias dictadas en relación con los concursos convocados en el marco del Decreto 124/2010, de 22 de junio, y el impulso de la producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica en Aragón, la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación concordante.

Segundo.— Examinado el expediente completo referido a la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de la instalación de la instalación Parque Fotovoltaico "FV Peyret II de 748,44 kWp", promovida por Fonz Energía, SL, en el término municipal de Estadilla, provincia de Huesca, se observa lo siguiente:

- Se han cumplimentado los trámites documentales y procedimentales previstos en la normativa que resulta de aplicación.

- Consta el documento de 15 de mayo de 2023, remitido por E-Distribución Redes Digitales, SLU, a Fonz Energía, SL, permisos de acceso y conexión a la red de distribución conforme a lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto 1183/2020, para la instalación solar fotovoltaica "FV Peyret II de 748,44 kWp" que evacuará en el punto de conexión LAMT 25 kV "C_Almunia" en apoyo existente.

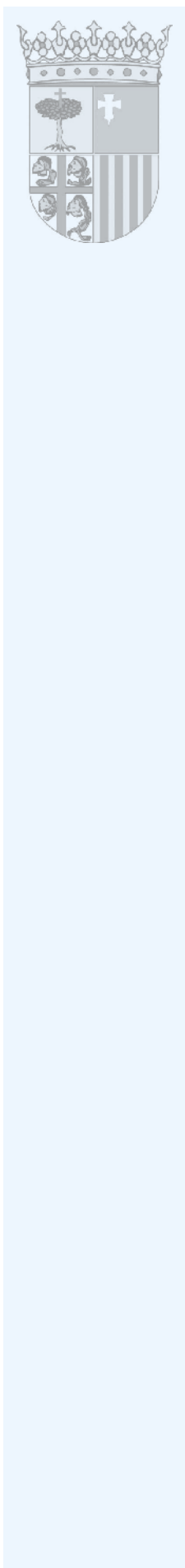
- Consta acredita la capacidad legal, técnica y económica del titular.

En virtud de lo expuesto y considerando las competencias compartidas en materia de energía que el artículo 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón, atribuye a esta Comunidad Autónoma y las atribuidas por el Decreto 18/2020, de 26 de febrero del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, de conformidad con la Disposición transitoria primera del Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los departamentos y en aplicación de la normativa legal señalada, resuelvo:

Primero.— Otorgar la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto de la instalación planta solar fotovoltaica "FV Peyret II de 748,44 KWp", promovida por Fonz Energía, SL en el término municipal de Estadilla, provincia de Huesca, según:

- Proyecto de ejecución Instalación Fotovoltaica con conexión a red de 500 kW Peyrey II, suscrito por D. Manuel Burrel Mur, colegiado número 8567 del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, visado el 19 de julio de 2022, con número de visado VIHU221562.

- Anexo al Proyecto de ejecución Instalación Fotovoltaica con conexión a red de 500 Kw Peyrey II, suscrito por D. Manuel Burrel Mur, colegiado número 8567 del Colegio Oficial de



Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, visado el 19 de enero de 2023, con número de visado VIHU230122.

- Anexo al Proyecto de ejecución Instalación Fotovoltaica con conexión a red de 500 Kw Peyrey II, suscrito por D. Manuel Burrel Mur, colegiado número 8567 del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, visado el 30 de enero de 2024, con número de visado VIHU240179.

Nº Expediente	G-H-2022-010
Peticionario:	FONZ ENERGÍA S.L. NIF: B22314918
Instalación:	Planta solar fotovoltaica "FV PEYRET II de 748,44 kWp"
Término municipal y ubicación:	Estadilla, polígono 23, parcela 116. Referencias catastrales: 22145A023001160000PI
Potencia placas/de inversores/instalada	748,44 kWp/500 kW/500 kW
Potencia a evacuar (permiso acceso y conexión)	500 kW
Superficie: Implantación:	1,95 ha Suelo sobre estructura fija
Instalaciones de evacuación:	Centro de Transformación en edificio prefabricada, compuesto por parte de cliente: Cuadro de baja tensión, un Transformador de 630 kVA y r.t. 25/0,4 kV, celda de medida, celda de protección y celda de remonte. Parte a ceder a la compañía distribuidora, compuesto por celda de línea de entrada, celda de línea de salida, celda de entrega al cliente, celda de protección y trafo de servicios auxiliares. LSMT 25 kV de doble circuito (a ceder a la compañía distribuidora) desde celdas de entrada-salida hasta el punto de conexión en doble conversión aéreo-subterránea en apoyo metálico existente perteneciente a la LAMT 25 kV "C_ALMUNIA", longitud 35,7 m y conductor RH5Z1 18/30 kV 3x1x240 mm² Al.

La instalación solar fotovoltaica "FV Peyret II de 748,44 kWp" se compondrá de:

- Estructura soporte fija sobre el terreno.
- 1.386 módulos de 540 Wp, marca Yingli, modelo YLM 144 CELL o similar.
- 5 inversores de potencia nominal 100 kW, marca Ingeteam, modelo Ingecon Sun 100TL.
- A cuatro inversores se conectan 14 strings con 20 módulos fotovoltaicos. Al quinto inversor se conecta 14 strings de 19 módulos fotovoltaicos.
- Cable de Cu, RV-K de 6 mm² de sección para la parte de corriente continua. Cable en la parte de alterna RV-K de diferentes secciones 95 mm² (Cu), 150 mm² (Al), 240 mm² (Al), parte que discurre desde los inversores a protecciones generales y medida en B.T.
- Centro de Transformación en edificio prefabricada, compuesto por parte de cliente: Cuadro de baja tensión, un Transformador de 630 kVA y r.t. 25/0,4 kV, celda de medida, celda de protección y celda de remonte. Parte a ceder a la compañía distribuidora, compuesto por celda de línea de entrada, celda de línea de salida, celda de entrega al cliente, celda de protección y trafo de servicios auxiliares.
- Línea de evacuación subterránea de 25 kV de doble circuito (a ceder a la compañía distribuidora) desde celdas de entrada-salida hasta doble conversión aéreo-subterránea en apoyo metálico existente perteneciente a la LAMT 25 kV "C_Almunia" (punto de conexión), longitud 35,7 metros y conductor RH5Z1 18/30 kV 3x1x240 mm² Al.

Segundo.— La autorización de transmisión de la titularidad a la distribuidora eléctrica de las instalaciones a ceder indicada en el apartado anterior, se entenderá otorgada en el mismo momento en que se obtenga la autorización de explotación por este Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Huesca.

csv: BOA20240311027



Tercero.— La instalación no podrá ser utilizada para otros usos distintos de los que constan en el objeto del proyecto, salvo solicitud previa y autorización expresa. La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa, el Decreto-ley 2/2016, de 30 de agosto, de medidas urgentes para la ejecución de las sentencias dictadas en relación con los concursos convocados en el marco del Decreto 124/2010, de 22 de junio, y el impulso de la producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica en Aragón, al Capítulo II del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y conforme a la reglamentación técnica de aplicación y con las condiciones siguientes:

1. Una vez obtenida la autorización administrativa previa y de construcción, el proyecto se ejecutará con estricta sujeción a los requisitos y plazos previstos en la autorización administrativa.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

3. El plazo para la obtención de la autorización de explotación de las instalaciones, que se emitirá mediante Resolución del Servicio Provincial correspondiente, será de tres años contados a partir del día siguiente al de notificación al titular de la presente Resolución.

4. Se cumplirá con el condicionado de los organismos y entidades afectados, así como los que pudieran establecer los organismos que durante la ejecución de las obras pudieran verse afectados. En especial con:

- El informe del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de 9 de marzo de 2023 relativo al proyecto de instalación solar fotovoltaica "Peyret II" de 750 kW, en el término municipal de Estadilla (Huesca), (expediente INAGA 500806/20/2022/06835).

- El informe del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental zona ambientalmente sensible de 21 de abril de 2023 relativo al proyecto de instalación solar fotovoltaica "Peyret II" de 750 kW y línea de evacuación, en el término municipal de Estadilla (Huesca), (expediente INAGA 500806/20F/2023/00804).

Las modificaciones efectuadas con posterioridad a la emisión de los condicionados y que puedan afectar a los mismos deberán contar con el permiso o autorización del organismo afectado.

5. El titular de las instalaciones dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos de ejecución de las instalaciones al Servicio Provincial de Huesca del Departamento de Economía, Empleo e Industria.

6. Una vez terminadas las obras, el titular presentará la solicitud de autorización de explotación acompañada de la siguiente documentación:

- a) Certificado de dirección de obra, suscrito por técnico titulado competente.
- b) Certificado de la empresa instaladora de alta tensión, del cumplimiento del Reglamento de líneas de alta tensión y del Reglamento de instalaciones de alta tensión.
- c) Certificado de la empresa instaladora de baja tensión, del cumplimiento del Reglamento electrotécnico para baja tensión.
- d) Declaraciones de conformidad de los productos y equipos instalados.
- e) Declaración responsable del titular en la que certifique que dispone de las oportunas concesiones, autorizaciones o permisos que corresponda otorgar a las Administraciones, organismos o, en su caso, empresas de servicio público o de servicios de interés general o terceros que puedan verse afectados por la instalación, en los bienes y derechos a su cargo.
- f) Certificado de inspección inicial con calificación de resultado favorable emitido por Organismo de Control, tanto de la parte de alta tensión como de la parte de baja tensión.
- g) La documentación establecida en el punto 4 de la Instrucción Técnica Complementaria ITC-RAT 22, del Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión, y/o la documentación establecida en el punto 4 de la Instrucción Técnica Complementaria ITC-LAT 04, del Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión.
- h) Información cartográfica de las instalaciones finalmente ejecutadas (Poligonal vallado de la planta, y centro geométrico de dicha poligonal; líneas eléctricas, subestaciones). Fichero de tipo. shp (Sistema de proyección ETRS89 huso 30).
- i) Copia del contrato de mantenimiento de la instalación.
- j) Justificante de haber presentado ante la Dirección General de Energía y Minas el resguardo acreditativo de haber depositado la garantía de servicio y desmantelamiento por importe de veinte euros por kilovatio instalado y puesto en explotación.

Cuarto.— Esta autorización es otorgada sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio, al urbanismo y al medio ambiente.



Quinto.— La autorización administrativa previa y de construcción, lo será a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. La disponibilidad de los bienes y derechos afectados para la instalación deberán obtenerse por medios válidos en derecho, no siendo objeto de esta autorización que no implica pronunciamiento alguno sobre la necesidad de ocupación de los bienes afectados.

Sexto.— El incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en esta autorización o la variación sustancial de los presupuestos que han determinado su otorgamiento podrán dar lugar a su revocación, previa audiencia al interesado, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21.4 y 53.10 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Empleo e Industria en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación o publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, 23 de febrero de 2024.— La Directora del Servicio Provincial de Huesca, Marta P. Rodríguez Vicente.